



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 086-2012

Lima, 17 JUL. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN;

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra, entre otras, a las entidades del Gobierno Nacional;

Que, es necesario establecer mecanismos que permitan conocer, revisar y adoptar decisiones gerenciales sobre la posición financiera de PROINVERSIÓN, así como el establecimiento de prioridades en la atención de las obligaciones financieras de la entidad, realizando un estricto control sobre el gasto que realiza la Institución;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal n) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10, el Director Ejecutivo se encuentra facultado para designar servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación de personal; así como asignar funciones y competencias;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Caja de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN que se encargará de establecer mecanismos que permitan conocer, revisar y adoptar decisiones gerenciales sobre la posición financiera de PROINVERSIÓN, así como el establecimiento de prioridades en la atención de las obligaciones financieras de la entidad y el estricto control sobre el gasto que realiza la Institución.

El Comité de Caja de PROINVERSIÓN estará conformado por:

- El Secretario General, quien lo presidirá
- El Director de la Dirección de Promoción de Inversiones;
- El Jefe de la Oficina de Administración; y
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2°.- El mencionado Comité de Caja de PROINVERSIÓN deberá realizar reuniones con una periodicidad quincenal a fin de:

- a) Revisar y evaluar la posición financiera de PROINVERSIÓN, sobre la base de la información que le sea alcanzada por la Oficina de Administración,
- b) Revisar, evaluar y realizar el seguimiento de las proyecciones de ingresos y gastos, presentadas por la Dirección de Promoción de Inversiones,
- c) Conocer la información sobre obligaciones financieras de la entidad, en base a la información presentada por la Oficina de Administración,
- d) Revisar periódicamente los niveles de liquidez,
- e) Establecer las prioridades en la atención de las obligaciones frente a terceros (obligación preferente), considerando los calendarios de pago aprobados y los saldos disponibles en el período en análisis, para lo cual deberá tener en cuenta, sin ser limitativo lo siguiente:
 - a. Pago de impuestos, contribuciones y aportes a SUNAT, ESSALUD, AFP's, EPS's, otros de naturaleza similar.
 - b. Pago de planillas de honorarios por contratos administrativos de servicios (CAS), practicantes, gratificaciones, vacaciones.
 - c. Pago de obligaciones derivadas de los contratos de alquiler, seguridad, limpieza, gastos relacionados.
 - d. Pago de servicios públicos como telefonía fija, telefonía móvil internet, dominio web, etc.
 - e. Otros que serán informados por la Oficina de Administración.





- f. Evaluar y decidir la oportunidad de la conversión de moneda extranjera a moneda nacional a fin de dotar de recursos a las cuentas giradoras.



Regístrese y comuníquese.



MILTON VON HESSE LA SERNA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN